



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0870-2022-UNAP
Iquitos, 17 de octubre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 385-2022-DBU-UNAP, presentado el 19 de agosto de 2022, por la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, sobre otorgamiento de subvención económica a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, directora de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), solicita al rector otorgar una subvención económica a favor de doña Virginia Del Águila Paz, estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), con código universitario N° 76080845, quien requiere someterse a tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica previa disponibilidad presupuestal a sus estudiantes dentro de su programa de bienestar social, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

Que, la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo en los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como en el ámbito estrictamente presupuestal, certifica que existe el crédito presupuestario para financiar lo solicitado por la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, por la suma de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP;

Estando al Informe Social N° 048-2022-SS-DGU, de la encargada del Área de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario, que contiene el informe médico correspondiente;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0446-2022-OPP/UP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar** a doña **Virginia Del Águila Paz**, estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), con código universitario N° 76080845, una **subvención económica por la suma de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles)**, para que sufrague gastos que demanda su tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3000786 Servicios adecuados de apoyo al estudiante



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0870-2022-UNAP

Actividad : 5005863 Bienestar y asistencia social
Secuencia funcional : 0013
Fuente de financiamiento : 1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto : 2.5 Otros gastos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración girar a favor de doña **Zulda Nair Paz Nascimento**, identificada con DNI N° 42878069, madre de la estudiante **Virginia Del Águila Paz**, el monto de la subvención económica indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña **Zulda Nair Paz Nascimento**, tiene diez días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta documentada de la subvención económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA), con copia a la Dirección de Bienestar Universitario (DGU).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional de Ejercicio Fiscal 2022 del Fondo del Autoseguro Estudiantil Universitario**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,DBU,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(2),SG,Archivo(2)
jevd.